



DECRETO N° 088 /2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 20 de julio de 2026

VISTO:

Las remuneraciones vigentes en el Escalafón Salarial Municipal creado por Ordenanza N° 01/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración los índices inflacionarios que repercute en el poder adquisitivo y en la economía de los agentes, este Departamento Ejecutivo considera oportuno aplicar un incremento salarial a partir del mes de JULIO de 2026 conforme lo especificado en Planilla Anexo I.

Que, se cuenta con la disponibilidad de los recursos para afrontar el incremento mencionado.

Que, el incremento dispuesto será aplicable a todas las relaciones de empleo dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal que perciban sus emolumentos conforme a las categorías del Escalafón Salarial Municipal.

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 143, 152 y cctes. de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027; Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza de Presupuesto N° 113/2025.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese y otórguese a partir del 1 de julio de 2026, un incremento sobre los haberes básicos de la Escala Salarial del Escalafón General creado por Ordenanza N° 01/2020, quedando sus valores básicos fijados según el Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo, alcanzando esta mejora al personal de planta permanente y temporaria dependiente del Departamento Ejecutivo, Funcionarios y Concejales que perciben sus haberes dentro de las categorías del Escalafón Municipal.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto emergente de la presente norma a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladi Salomón
Gladi Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schünfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027

jul-26

CATEGORIAS		MONTOS A PARTIR DE JULIO 2026
1		693290
2		647069
3		623960
4		600850
5		577740
6		554631
7		531521
8		508412
9		485302
10		462192
MINIMO		831480

Intendente	100	2079866
Viceintendente	80%	1663893
Secretarios	85%	1767886
Concejales	1,5	1039933
Asesor	60%	1247919



Presentismo	17,5%	97060
-------------	-------	-------

Gladiis Beatriz Salamin
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa

Alfonso Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027



Municipio Aldea María Luisa – Departamento Paraná – E.R.

LICITACION PRIVADA N° 01/2026

Decreto N° 95/2026 D.E.

“ADQUISICION DE 130 MTS3 DE HORMIGON ELABORADO H-25 PUESTO EN ALDEA MARIA LUISA”

FECHA y HORA DE APERTURA : 06 de AGOSTO de 2026 a las 10:00hs.

Calle Victoria 235 – Aldea Maria Luisa - Departamento Paraná – Entre Rios.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 30.810.000,00).

Valor del Pliego: SIN COSTO (\$ 0,00)

Consultas: compras@aldeamarialuisa.gob.ar
 contaduria@aldeamarialuisa.gob.ar
 legales@aldeamarialuisa.gob.ar
 tesoreria@aldeamarialuisa.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTICULO 1º.- Este llamado a Licitación tiene por objeto la “**ADQUISICION DE 130 MTS3 DE HORMIGON ELABORADO H-25 PUESTO EN ALDEA MARIA LUISA**” puestos en Aldea María Luisa que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares y en su planilla anexa, y que son parte integrante de este pliego.-

CONCURRENCIA A LA LICITACION

ARTICULO 2º.- Podrán intervenir las firmas que reúnan algunos de los siguientes requisitos:

- a) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal.
- b) Las firmas que tengan formalizado su pedido de inscripción o la formalicen en el mismo acto, debiendo cumplimentar los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días siguientes.
- c) Las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Provincial o del Estado Nacional o de otras Provincias que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta debiendo tramitar su inscripción dentro del plazo establecido en el inciso b).-

ARTICULO 3º.- La sola presentación de oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación aun cuando el Pliego de Condiciones Particulares y/o Generales no se acompañen o no esté firmado por el oferente.-

ARTICULO 4º.- Por cualquier cuestión que se plantee, los oferentes hacen renuncia a todo otro fuero que no sean los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná, a los que en consecuencia se someten.-

FORMA DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTICULO 5º.- Se presentarán por duplicado, firmadas, acompañadas por la copia de Pliego y comprobantes de constitución de la garantía de oferta o póliza de mantenimiento de oferta, en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el número de la Licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigido a la repartición que efectúa el llamado.-

ARTICULO 6º.- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.-

ARTICULO 7º.- Los sobres se recibirán hasta el instante de la apertura de dicha Licitación, recibidos los mismos los interesados no podrán solicitar su devolución.

ARTICULO 8º.- Las cotizaciones en cada renglón, serán por la cantidad total especificada en el mismo. También se podrá ofrecer parte de algunos o de todos los renglones licitados siempre que se hubiere previsto esta posibilidad en el Pliego de Condiciones Particulares.-

APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 9º.- Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en el Pliego de Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretase asueto. Solo se tomarán en cuenta las que sean presentadas hasta el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más, ni modificaciones a las recibidas, tampoco se considerarán las que llegaren por correo fuera de término.-

REQUISITOS DE LA OFERTA

ARTICULO 10º.- Los proponentes quedan obligados a mantener su oferta por el término de VEINTE (20) días hábiles a contar del acto de apertura.-

ARTICULO 11º.- Las ofertas especificarán:

- a) El precio unitario y total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números.
- b) Se presentarán en el lugar, día y hora indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Cuando el total parcial de algunos o de todos los renglones cotizados se observen errores de cálculos, se tomarán como válidos los valores que figuran como precio unitario.
- d) Constitución de garantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º del presente Pliego.
- e) Serán presentadas en moneda de curso legal (Pesos).-
- f) Deberá presentarse estudios del material que se proveerá.

ARTICULO 12º.- Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) **DE OFERTA:** Uno por ciento (1%) o más del valor total cotizado. En caso de alternativas las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto.-

La garantía o el comprobante respectivo según el caso serán adjuntados a la oferta.

b) **DE ADJUDICACION:** La garantía señalada en el inciso anterior será aumentada al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado.-

ARTICULO 13º.- El requisito establecido por el Artículo 12º, inciso b), deberá cumplimentarse dentro de los TRES (3) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el

caso de que antes de vencer el plazo establecido el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.

ARTICULO 14º.- Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

EN EFECTIVO: Mediante depósito o transferencia a la cuenta:

CBU 3860051501000062287055
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A.
Cuenta N° 0516228705
MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA
CUIT N° 30-71671882-0

b.- CONSTITUCIÓN POLIZA DE CAUCIÓN: a favor del Municipio de Aldea Maria Luisa de Aseguradora y/o compañía de seguro que deberán estar habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación (1% garantía de oferta y 5% garantía de adjudicación).

ARTICULO 15º.- La Municipalidad dispondrá, inmediatamente de resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantía a todas las firmas cuyas propuestas no fueron aceptadas y a la/s adjudicataria/s, una vez cumplimentadas todas las obligaciones contraídas.-

ADJUDICACIONES

ARTICULO 16º.- La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y excepcionalmente ella puede tener lugar aunque se hubiere presentado una sola oferta. Siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sea además su precio conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTICULO 17º.- La adjudicación la realizará el Departamento Ejecutivo, previo estudio de ofertas e informe realizado por la comisión evaluadora de las ofertas designada, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de apertura.-

ARTICULO 18º.- La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio entendiéndose por tal aquella que sea la más conveniente técnica y económicamente.

ARTICULO 19º.- En caso de empate (igualdad de precios y condiciones) se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas. De subsistir el empate de los precios se decidirá por sorteo.-

ARTICULO 20º.- El Municipio está facultado a aceptar la propuesta que a su juicio resulte más conveniente a sus intereses, o de rechazar a todas sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamo o indemnización alguna.

ENTREGA DE LA MERCADERIA

ARTICULO 21º.- Recibida por el adjudicatario la orden de compra o contrato, este procederá a prestar el servicio, con sus respectivos vales, los cuales deberán ser debidamente conformados por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 22º.- La recepción definitiva se efectuará en el sitio establecido en el Pliego de condiciones Particulares, con intervención del Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.-

ARTICULO 23º.- Con la copia del remito firmado por los receptores de la mercadería, el proveedor presentará a la Municipalidad licitante las facturas correspondientes, las que debidamente conformadas, se enviarán a Contaduría Municipal para que se proceda a tramitar la orden de pago.-

ARTICULO 24º.- Serán a cargo del adjudicatario, todos los gastos que se originen por flete, acarreo, entrega y descarga de la mercadería en el lugar establecido.-

PENALIDADES

ARTICULO 25º.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios, se harán pasibles de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida del depósito de garantía que hubiere constituido en beneficio del Municipio, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediara adjudicación anterior.
- b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare la garantía hasta el cinco por ciento (5%) del valor adjudicado dentro del término fijado, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan. -
- c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregado, prestado o hubiere sido rechazado, sin perjuicio de las multas señaladas en el Artículo 26º, la Municipalidad intimará su entrega en el plazo perentorio que no podrá exceder de QUINCE (15) días a partir del vencimiento bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada, en proporción al incumplimiento incurrido. –

d) Cuando la provisión no este respaldada por ningún depósito, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total cotizado o adjudicado, según el caso.

ARTICULO 26º.- Si el proveedor entrega la mercadería o parte de la misma después de vencido el plazo contractual se le aplicará una multa equivalente al TRES POR MIL (3%o.) diario del valor de los efectos no entregados en término, durante los diez (10) primeros días; CINCO POR MIL (5%o.) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguiente y VEINTE POR MIL (20%o.) diarios durante los diez (10) días posteriores.-

ARTICULO 27º.- Vencido el último término acordado por el Artículo 25º, inciso c) la Municipalidad procederá a la rescisión del contrato y efectivización de las penalidades que correspondan.-

ARTICULO 28º.- Se entenderá por mercadería no entregada, también aquella que fuera entregada y rechazada por no ajustarse a las condiciones de la orden de compra.-

ARTICULO 29º.- Se considerará producida la mora, por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.-

RECHAZO DE OFERTA

ARTICULO 30º.- No se considerarán las ofertas:

- a) Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Artículo 12º y de acuerdo a los Artículos 14º y 15º.
- b) Presentadas por las firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas en el Registro de Proveedores de la Provincia de Entre Ríos.
- c) En los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto que no estén debidamente salvadas o aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.
- d) Que no se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en lo que respeta al término del mantenimiento de la oferta, plazos, condiciones de pagos, lugar y forma de entrega de la mercadería, etc.
- e) Cuando no se presenten las muestras respectivas, catálogos, prospectos ilustrativos, etc. Si así lo indicara expresamente el Pliego de Condiciones Particulares.
- f) En el renglón que se cotice precio unitario distinto por talle o numeración.
- g) Cuando no se consigne el precio unitario, el total parcial por renglón y el total general de la propuesta.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PRIVADA Nº 01/2026.

Llámesese a Licitación Privada Nº 01/2026 de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nº 95/2026 por la cual se interesa la compra de **“ADQUISICION DE 130 MTS3 DE HORMIGON ELABORADO H-25 PUESTO EN ALDEA MARIA LUISA”** según planilla Anexa al Pliego de Condiciones Particulares, y que forma parte integrante de estos Pliegos.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

El día JUEVES 06 DE AGOSTO DE 2026, a las 10:00 horas en el Edificio Municipal o el día hábil siguiente si aquel fuera feriado o se decretase asueto.-

El Presidente Municipal procederá a abrir los sobres en la fecha y hora indicadas, en presencia de los interesados.-

BASES

ARTICULO 1º.- El o los artículos que se interesan adquirir con sus especificaciones se detallan en la planilla que al final se anexa, y que forma parte integrante del presente Pliego.-

ARTICULO 2º.- Plazo y Lugar de Entrega: Toda firma deberá indicar en su propuesta el plazo de entrega del bien que cotiza. El menor plazo propuesto, a igualdad de precios y condiciones decidirá la adjudicación. Si no especifica dicho plazo, se considerará él mismo INMEDIATO, entendiéndose por tal VEINTE (20) días a partir de la fecha de recepción de la orden de compra.

El lugar de entrega, será establecido por el Municipio al momento de entrega.

ARTICULO 3º.- Forma de pago: Contado dentro de los diez (10) días de entregado los bienes y debidamente certificada, en Tesorería Municipal, previa presentación de la factura debidamente conformada en Contaduría Municipal.

Los comprobantes que se presenten deberán ajustarse a las normativas vigentes de la A.F.I.P. respecto a facturación.-

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

GARANTIA DE LA OFERTA:

ARTICULO 4º.- Todo proponente deberá afianzar su propuesta mediante garantía de oferta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º, inciso a) y constitución de acuerdo al Artículo 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

GARANTIA DE ADJUDICACION:

ARTICULO 5º.- La firma que resulte adjudicataria deberá cumplimentar dentro de los CINCO (5) días lo establecido en el Artículo 12º, inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

GENERALIDADES

ARTICULO 6º.- Se deja constancia que cuando se establezca plazos, estos deben ser considerados DIAS HABILES de acuerdo a la vigente reglamentación de las contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7º.- Las propuestas que se presenten deben ser firmadas por los responsables de la firma, con aclaración de la misma y cargo que ocupa.-

ARTICULO 8º.- Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo al Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 9º.- Los adjudicatarios, cuando mediare contrato, deberán depositar dentro del plazo de CINCO (5) días a partir de la fecha de la orden de compra el Impuesto de Sellos equivalentes al 1 % del total adjudicado, conforme lo determina la Ley Provincial Impositiva vigente.-

ARTICULO 10º.- Los pliegos se pueden solicitar de Lunes a Viernes de 7.00 hs. a 12.00 hs. en la Sede Municipal o por medio de correo electrónico oficial, SIN COSTO.-

}

PLANILLA ANEXA AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PRIVADA N° 01/2026.

APERTURA: MUNICIPIO DE ALDEA MARIA LUISA – Dpto. Paraná, Entre Ríos.

DIA: 06

MES: AGOSTO/2026

HORA: 10:00 Hs.

SEÑORES:

Sírvase cotizar los artículos que se detallan a continuación:

<u>Renglón</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Características</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
1	130	HORMIGON ELABORADO H-25 - PUESTO EN ALDEA MARIA LUISA (*)		
TOTAL				

Nota: El presupuesto deberá estar firmado en todas sus hojas y ser presentado en sobre cerrado.

(*) Se deberá contemplar la posibilidad de disponer de la totalidad del material en un plazo no mayor a 48 horas, ya que estará destinado a ser utilizado en alisado de playón.

Graciela Salomín
Graciela Beatriz Salomín
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schäufeldt Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027